



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 839 - 2023-UNFV

San Miguel, 10 de octubre de 2023

Visto, el expediente con NT. 044826-2023, que contiene los Oficios Nros.089 y 174-2023-SA-FH-UNFV de fechas 31.05.2023 y 25.07.2023, respectivamente, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 129-2023-SA-FH-UNFV de fecha 26.05.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 168-2023-SA-FH-UNFV de fecha 21.06.2023, que autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura GA0058 "Práctica Pre Profesional I", asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2007, para el Semestre Académico 2022-I, a favor de los estudiantes FRITNER POMA RUIZ y CHRISTIAN RICARDO RHENDHOMY CASTILLO, de la Escuela Profesional de Filosofía, Especialidad Filosofía de la referida Facultad; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 129-2023-SA-FH-UNFV de fecha 26.05.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 168-2023-SA-FH-UNFV de fecha 21.06.2023, la Facultad de Humanidades autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en la asignatura GA0058 "Práctica Pre Profesional I", asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondiente al Plan de Estudios 2007, para el Semestre Académico 2022-I, a favor de los estudiantes FRITNER POMA RUIZ y CHRISTIAN RICARDO RHENDHOMY CASTILLO, de la Escuela Profesional de Filosofía, Especialidad Filosofía de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 529-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 24.08.2023 y Oficio N° 3288-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3855-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 129-2023-SA-FH-UNFV de fecha 26.05.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 168-2023-SA-FH-UNFV de fecha 21.06.2023; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, a favor de los estudiantes FRITNER POMA RUIZ, con Código N° 2017023942 y CHRISTIAN RICARDO RHENDHOMY CASTILLO, con Código N° 2014012156, de la Escuela Profesional de Filosofía, Especialidad Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Crédito	Plan de Estudios	Semestre Académico
GA0058	PRACTICA PRE PROFESIONAL I	06	2007	2022-I

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 839 -2023-UNFV**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Filosofía, Especialidad Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**NT. 044826 - 2023**  
GHG